



XUNTA DE GALICIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA Y LA FEDERACIÓN GALLEGA DE COMERCIO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE FOMENTO DEL COMERCIO RETALLISTA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

En Santiago de Compostela, a diez de julio de dos mil diecisiete, en la sede de la Consellería de Economía, Empleo e Industria.

REUNIDOS

De una parte D. Francisco José Conde López, conselleiro de Economía, Empleo e Industria de la Xunta de Galicia, nombrado para dicho cargo por Decreto 148/2016, de 13 de noviembre, actuando en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta de Galicia y de su Presidencia

De otra parte, D. José María Seijas López, con el DNI 33810002W, actuando en nombre y representación de la Federación Gallega de Comercio, en su calidad de presidente en virtud de las facultades emanadas del artículo 28 de los Estatutos, aprobados en Asamblea General celebrada el 27 de septiembre de 1993.

Los comparecientes, en representación que detentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio de colaboración, y en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO. La Consellería de Economía, Empleo e Industria, en adelante, la Consellería, según el artículo 1º del Decreto 175/2015, de 3 de diciembre, por lo que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria (DOG *nº 232, de 4 de diciembre de 2015), es el órgano de la Xunta de Galicia al que le corresponde el ejercicio, entre otras, de competencias en materia de comercio interior. Concretamente, el programa 751A, que gestiona la Dirección General de Comercio y Consumo, contempla entre sus objetivos, la renovación y promoción del sector comercial retallista, en este caso apoyando las actuaciones desarrolladas por la Federación Gallega de Comercio para conseguir el nivel de competitividad deseable para el mercado interior y que incida en su mayor desarrollo.

El comercio tradicional en la actualidad está sometido a un profundo proceso de cambio que exige realizar un esfuerzo de renovación y adaptación continua, y mejorar su posición histórica que tradicionalmente vino desempeñando en el desarrollo económico y social de nuestras villas y ciudades.

Específicamente, la Administración apoya al comercio retallista para la venta de sus productos, facilitando el conocimiento de las nuevas formas de innovación y renovación comercial, además de facilitar en el campo de las nuevas tecnologías y el interiorismo la mejora de los establecimientos comerciales gallegos, fijando objetivos y compartiendo experiencias.



El Plan de Impulso al Comercio de Galicia 2015 – 2020 tiene como objetivo fundamental el desarrollo de una estrategia de promoción, impulso y mejora de la competitividad y modernización del sector, propiciando un conjunto de medidas y actuaciones, así como el fomento de aquellas estrategias en el sector de la distribución comercial que incidan en la dinamización de las estructuras comerciales, modernizándolas y mejorando su gestión, y que favorezcan su vertebramiento. En definitiva contribuir a la construcción de un sector comercial mas competitivo y dinámico.

En el presupuesto de gastos para el ejercicio 2017 se incluye la aplicación 09.30.751La.781.1 “Asociacionismo comercial y servicios pymes comerciales”, con la fuente de financiación de fondos propios libres (1010) y proyecto de inversión número 2015.00254 “Modernización, emprendimiento e innovación del comercio y de las pymes comerciales”. De conformidad con el dispuesto por los artículos 19.4 y 26 de la Ley de 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, se trata de una subvención de concesión directa que se instrumenta a través de este convenio de colaboración.

SEGUNDO. La Federación Gallega de Comercio, en el sucesivo, la Federación, tiene como objeto la consecución de fines generales de interés gallego en el ámbito sectorial al que su denominación y fines se contraen, y entre otros, la representación, defensa y promoción de los intereses del comercio retailista, así como formular propuestas y ser interlocutores ante la administración en todas aquellas acciones, reformas o medidas tendentes al desarrollo, mejora y reglamento de las actividades empresariales del comercio.

En este sentido, la puesta en marcha de distintas actividades relacionadas directamente con la información, formación y promoción del comercio (y en especial del comercio electrónico), así como la profesionalización de la gestión de los clientes como ejes fundamentales de actuación, se muestran idóneas ante la situación que vive este colectivo, que demanda un decidido apoyo en la consecución de una mayor concurrencia frente a otras estructuras comerciales, y donde las administraciones públicas tienen que jugar un papel relevante. Por ello, se considera que sus actuaciones se enmarcan en el interés general y, por tanto, que existen razones de interés público, social, económico que justifican, conforme al artículo 19.4.c) y 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la colaboración de la Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, en la financiación de este convenio, para la concesión de una subvención directa de carácter singular a Federación Gallega de Comercio.

TERCERO. Con carácter previo a la firma de este convenio, la Federación acreditó la concurrencia o no de otras ayudas públicas para la misma finalidad, de conformidad con el establecido en el artículo 11.d) de la Ley de subvenciones de Galicia. Asimismo, constan certificaciones de estar al corriente en sus deberes tributarios, con la Seguridad Social y de no tener deudas pendientes por ningún concepto con la Xunta de Galicia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11.y) y 31.7) de la dicha ley.

Por todo ello, las partes consideran que la mejora de la competitividad del comercio al por menor precisa, entre otros, de una puesta en valor de los recursos con que se cuenta para favorecer el desarrollo comercial, implementando las acciones en el ámbito del comercio de información-promoción en las que se muestran especialmente las ventajas competitivas del pequeño comercio de cercanías; y dado el interés coincidente de la Consellería y de la Federación, acuerdan la formalización de un convenio de colaboración conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Este convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Consellería y la Federación para la realización de acciones de información-promoción en el comercio retailista, que a continuación se especifican con un presupuesto total de asciende **quinientos noventa y nueve mil euros (599.000,00 €) IVA añadido**.

En ejecución del presente convenio se realizarán las siguientes actuaciones, con los costes que se recogen en el Anexo y de acuerdo con el siguiente desglose:

ACTUACIONES	PRESUPUESTO
1. Gabinete de Asistencia Técnica al sector comercial y Línea 900 gratuita de Asesoramiento e Información. Fomento del emprendimiento.	300.000,00.- euros.
2. *Networking de innovación comercial, renovación y consolidación comercial. Experiencias de éxito en el pequeño comercio. Jornadas de networking a desarrollar en la geografía gallega.	70.000,00.- euros.
3. Campaña “Quiere tu mercado”. Campaña europea de Mercados: Concebida como una celebración de la cultura de los Mercados y Plazas de Abasto, a través de la realización de distintos eventos durante una quincena y la elaboración de material promocional.	117.870,85.- euros
4 .Programa de Social Commerce: Dirigido a afianzar el éxito de las existentes y/o nuevas iniciativas empresariales comerciales gallegas en el campo de las nuevas tecnologías y la modernización del comercio con el uso del Community Manager y de las redes socias.	75.716,34,- euros
5.Campaña de dinamización del comercio gallego: : “Días azules del comercio gallego”.	35.412,81.- euros
Total.....	599.000,00.- euros

SEGUNDA. La Consellería aportará la cantidad de **cinco quinientos cuarenta y cinco mil noventa euros (545.090,00€)**, IVA añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.30.751La.781.1 “Asociacionismo comercial y servicios para pymes comerciales” del presupuesto de gastos para el año 2017.

TERCERA. La Federación se compromete a ejecutar las actuaciones previstas y a especificar la colaboración de la Consellería en toda la documentación que de ellas se deriven, así como a financiar el resto del presupuesto en la cantidad de **cincuenta y tres mil novecientos diez euros (53.910,00 €)**.

Debido a que las actuaciones objeto del convenio van a implicar que la Federación beneficiaria lleve a cabo diversas contrataciones externas, se admitirá una contratación



separada por parte de la Dirección General de Comercio y Consumo, siempre que los objetos de los contratos admitan fraccionamiento al ser susceptibles de utilización o aprovechamiento separada y constituyan unas unidades funcionales independientes, o así lo exija la naturaleza del objeto. Esta previsión será comprobada por el órgano gestor en el momento de la justificación de cada una de las actividades y gastos incurridos con carácter previo a efectuar los pagos a cuenta, sin perjuicio de aplicar el dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia, tal y como se establece en la cláusula quinta del presente convenio.

La subcontratación de las actividades subvencionadas podrá alcanzar el 100% y se regularán por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia, y en el artículo 43 del Decreto 11/2009 de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de dicha ley, sin perjuicio de aplicar la disciplina de contratación pública si la beneficiaria cumple con las condiciones del artículo 3.3 b) del TRLCSP para ser poder adjudicador.

CUARTA. La aportación de la Consellería para la realización de las actividades objeto de este convenio es compatible con otras ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, siempre que el importe total de las subvenciones concedidas no supere el coste de las actividades subvencionadas.

QUINTA. El libramiento de la aportación por la Consellería se llevará a cabo una vez que la Federación acredite, mediante certificación expedida por el órgano competente, la realización de las acciones, y relación certificada de gastos, acompañada de relación nominativa de facturas agrupadas por cada una de las actuaciones desarrolladas con la conformidad de la Dirección General de Comercio y Consumo, antes de 5 de diciembre de 2017.

Las facturas y documentos justificativos de los gastos deberán aportarse acompañados de los justificantes de pago de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el texto refundido de la Ley de contratos del sector público aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor (los de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o la 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos), la Federación deberá aportar la documentación relativa a la solicitud de, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se realizara con anterioridad a la solicitud de la subvención; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia, modificado por la Ley 12/2011 de 26 de diciembre de medidas fiscales y administrativas.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, si es el caso, en la solicitud de la subvención, se realizará de conformidad con criterios de eficiencia y economía, y deberá justificarse expresamente en una memoria a elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



XUNTA DE GALICIA



Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.d) de la Ley de subvenciones de Galicia, la Federación deberá acreditar la concurrencia o no con otras ayudas públicas para la misma finalidad.

La aportación de la Consellería se minorará porcentualmente en caso de que la Federación no justifique el presupuesto total que figura en la cláusula primera.

Para hacer efectivo dicho libramiento, hace falta que por la Federación se presenten certificaciones de estar al corriente en sus deberes tributarios, con la Seguridad Social y de no tener deudas pendientes por ningún concepto con la Xunta de Galicia.

La Consellería se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que se considere precisa en relación con la justificación del objeto de este convenio. Por otra parte, la Federación queda obligada a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control.

SEXTA. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación del cumplimiento del convenio, de los deberes contenidos en estas cláusulas, de los deberes contenidos en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, o en la demás normativa aplicable, lo que dará lugar al deber de devolver total o parcialmente la subvención percibida, así como los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento para declarar el origen de la pérdida del derecho de cobro de la subvención y para hacer efectiva la devolución a que se refiere el punto anterior será el establecido en el Título II de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Incumplimiento parcial: siempre que se cumplan los requisitos o condiciones esenciales reflejados en el convenio, la Dirección General de Comercio y Consumo podrá apreciar un incumplimiento parcial, y deberá resolver sobre su alcance, aplicando la misma ponderación que tuviera la condición incumplida en el convenio y, si y el caso, estableciendo el deber de reintegro.

Cuando se trate de condiciones referentes a cuantía o conceptos de la inversión subvencionable, el alcance del incumplimiento se determinará proporcionalmente al gasto dejado de practicar o aplicado a conceptos distintos de los considerados subvencionables y, si es el caso, deberán reintegrarse las cantidades percibidas en dicha proporción. Con carácter general, si el incumplimiento superara el 65% de la inversión subvencionable del proyecto, se entenderá que dicho incumplimiento es total, y deberán reintegrarse todas las cantidades percibidas y sus intereses de demora.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones prevista en el Título IV de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en el Título VI de su reglamento.

Asimismo, toda alteración de dichas condiciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas públicas para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de las cantidades establecidas en la cláusula segunda de este convenio.



Dichas modificaciones deberán formalizarse a través de la correspondiente addenda y someterse a los requisitos previstos en el artículo 35 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

SÉPTIMA. La Federación presta su consentimiento a la Consellería para que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por lo que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de Galicia para el año 2006, publique las ayudas concedidas en los registros públicos referidos con expresión de la entidad beneficiaria, la cuantía y su finalidad, en la forma que determine el órgano competente.

OCTAVA.- Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2017. Asimismo, quedan incluidas las acciones desarrolladas desde el mes de enero del año 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, y que se correspondan con el objeto de este convenio. No se contempla la posibilidad de prórroga.

NOVENA.- La suscripción de este convenio no comporta relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo entre los profesionales que desarrollen las actividades y la Consellería, de tal manera que no se le podrá exigir responsabilidad ninguna, ni directa, indirecta, ni subsidiaria por los actos o hechos acaecidos en su desarrollo.

DÉCIMA.- Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de este convenio, se creará una comisión de seguimiento de composición paritaria, que coordinará su desarrollo. Se reunirá a petición de una de las partes, y actuará como órgano de vigilancia, seguimiento y control de lo establecido en este Convenio. La citada comisión estará presidida por uno de los representantes de la Consellería.

En todo lo no específicamente previsto sobre el funcionamiento de esta comisión, serán de aplicación las normas sobre órganos colegiados previstas en el capítulo II del título II, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la sección III, capítulo I, título I (artículos 15 y siguientes) de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia.

La propia comisión, una vez constituida, decidirá el régimen de sus reuniones.

DECIMO PRIMERA: La modificación de la distribución de las actuaciones previstas en el presente convenio son circunstancias que pueden dar lugar a una modificación no sustancial del convenio que será aprobada por la Dirección General de Comercio y Consumo previo propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula décima del presente convenio, siempre que no supongan incremento en la cuantía global prevista, que respondan a los objetivos señalados en la cláusula primera del convenio y cumplan los requisitos de la normativa, nacional y autonómica, en materia de subvenciones.

Cualquiera otra modificación distinta de las anteriores, propuesta por la Comisión Mixta de Seguimiento, será realizada a través del mismo procedimiento que se siguió para la elaboración de este convenio.



XUNTA DE GALICIA



DECIMO SEGUNDA.- Este convenio se resolverá por incumplimiento total o parcial de alguna de las cláusulas que lo regulan, o por el transcurso del tiempo estipulado sin que se culminen las actividades acordadas.

DECIMO TERCERA.- En la ejecución del presente convenio se respetará la normativa vigente en materia de protección de datos. Las partes se comprometen a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), y, en particular, las que correspondan en función de los niveles de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados de la ejecución de los programas, conforme al establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por lo que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Las partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en la LOPD y demás normativa sobre protección de datos de carácter personal y, especialmente los deberes de información y exigencia de consentimiento expreso a los interesados para el tratamiento y cesión de sus datos con la finalidad de posibilitar el desarrollo, ejecución y evaluación de los programas

DECIMO CUARTA .- Este convenio tiene naturaleza administrativa y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación. No obstante, se aplicarán los principios y criterios del dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que habían podido presentarse.

Este convenio se registrá, además de lo dispuesto en su clausulado, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Asimismo, le serán de aplicación las demás normas de derecho administrativo aplicable o, en su defecto, las derivadas del derecho privado. En consecuencia, le corresponde a la Consellería la prerrogativa de interpretación de este convenio y resolver las dudas que surjan sobre su cumplimiento, siendo los acuerdos en este sentido inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de que se puedan interponer contra ellos los correspondientes recursos contencioso-administrativos.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe este convenio en el lugar y fecha arriba señalados, por duplicado ejemplar y para uno único efecto.

Por la Xunta de Galicia
El conselleiro de Economía, Empleo
e Industria

Por la Federación Gallega de Comercio
El presidente

Francisco José Conde López

José María Seijas López



ANEXO

El coste total estimado de las actuaciones objeto del convenio asciende **quinientos noventa y nueve mil euros (599.000,00 €) IVA añadido**, desglosado en los siguientes conceptos:

ACTUACIONES	PRESUPUESTO
1. Gabinete de Asistencia Técnica al sector comercial y Línea 900 gratuita de Asesoramiento e Información. Fomento del emprendimiento.	300.000,00.- euros.
2. Networking de innovación comercial, renovación y consolidación comercial. Experiencias de éxito en el pequeño comercio. Jornadas de networking a desarrollar en la geografía gallega.	70.000,00.- euros.
3. Campaña “Quiere tu mercado”. Campaña europea de Mercados: Concebida como una celebración de la cultura de los Mercados y Plazas de Abasto, a través de la realización de distintos eventos durante una quincena y la elaboración de material promocional.	117.870,85.- euros
4 .Programa de Social Commerce: Dirigido a afianzar el éxito de las existentes y/o nuevas iniciativas empresariales comerciales gallegas en el campo de las nuevas tecnologías y la modernización del comercio con el uso del Community Manager y de las redes socias.	75.716,34,- euros
5.Campaña de dinamización del comercio gallego:“Días azules del comercio gallego”.	35.412,81.- euros
Total.....	599.000,00.- euros

1. **Gabinete de Asistencia Técnica al sector comercial y Línea 900 gratuita de Asesoramiento e Información. Fomento del emprendimiento 300.000,00 €.**

Mantener en la organización representativa del sector (enero – noviembre 2017) a través del denominado Gabinete de Asistencia Técnica y Línea 900 gratuita de asesoramiento e información. Fomento del emprendimiento, al comercio gallego. Se mantendrá personal técnico calificado para el desempeño exclusivo de las funciones de orientación,



asesoramiento e información a las estructuras asociativas comerciales y demás entidades de comercio existentes en nuestro ámbito geográfico.

Este Gabinete y línea 900 gratuita tiene como objetivos principales apoyar el conocimiento por el comerciante de los programas y líneas de ayuda promovidas por la administración, en especial la autonómica, así como las distintas herramientas que tiene a su disposición el comerciante y los emprendedores del sector del comercio al por menor.

El Gabinete y línea 900 gratuita se sustancia en el mantenimiento del asesoramiento e información al sector comercial y el fomento del emprendimiento a lo largo de la vigencia del presente convenio, empleando herramientas tales como una línea telefónica gratuita, que se concreta en la línea 900 103 087, de acceso a todos los comerciantes de la comunidad gallega que puedan requerir los servicios descritos con anterioridad. Asimismo, se empleará para el buen desarrollo de la línea 900 las nuevas tecnologías de comunicación de uso cotidiana como son el e-mail, mensajes y la web corporativa de la Federación y sus herramientas, así como el correo común y la mensajería.

Con esta línea gratuita 900 103 087 se facilita el acercamiento del comercio a la Administración y a sus programas de apoyo al sector a través de la organización representativa del sector del comercio gallego. Todo ello canalizado de una manera cualificada, profesional, sencilla y gratuita para el comercio gallego.

Los costes contemplados dentro de este servicio son los siguientes:

- Costes de personal de la Federación Gallega de Comercio dedicados al Gabinete de asistencia técnica y línea 900 (costes salariales -líquido, retenciones más la Seguridad Social-).

● *El presupuesto de estos costes alcanza un importe de 250.000 euros (iva añadido).*

- Costes de difusión y promoción del Servicio.
 - Jornadas específicas informativas dirigidas a la difusión y conocimiento del Gabinete de Asistencia técnica y línea 900 gratuita de Asesoramiento e Información al sector comercial. Fomento del emprendimiento. Así como los servicios propios y vinculados al gabinete de Asistencia Técnica al comercio gallego, y los distintos programas dirigidos al comercio y a sus asociaciones: ciclo de jornadas informativas. El objetivo es fomentar el conocimiento por parte de los comerciantes y de las asociaciones de las herramientas que la Consellería de Economía, Empleo e Industria – Dirección General de Comercio y Consumo, y la Federación Gallega de Comercio ponen a su disposición, incentivando que hagan uso de ellas. Dentro de las actuaciones se incluyen los gastos de diseño y edición de material promocional de las jornadas, asistencia técnica y presentación con medios audiovisuales, los gastos de alquiler de los salones, material para los participantes, y gastos derivados de la divulgación-publicidad y organización de seminarios.
 - Línea 900 gratuita de Asesoramiento e Información al sector comercial. Fomento del emprendimiento y su Gabinete de Asistencia Técnica: Publicidad genérica en medios de comunicación.



- Gastos corrientes del Gabinete de Asistencia Técnica y su Oficina con la línea 900 gratuita de Asesoramiento e Información al sector comercial. Fomento del emprendimiento. Publicidad genérica en medios de comunicación. Alquiler de equipos informáticos y periféricos hardware y software, pólizas de seguros, fotocopiadora, audiovisuales y mobiliario para el correcto desarrollo de la línea 900 y su Gabinete. Gastos derivados del funcionamiento del Gabinete de Asistencia Técnica: gastos corrientes en bienes y servicios (alquiler vehículos, gastos de administración general y material fungible de oficina y ofimática, gastos correo y mensajería, manuales sociales-laborales, mantenimiento de software contable y de facturación, gastos de limpieza, gastos de asesoramiento, mantenimiento marcas de la asociación, de auditoría, Servidor/eres web *Multihost/Virtual *Up administrado, certificación UNE en ISO 9001:2008, suscripción a prensa, gastos derivados de la administración de agua, mantenimiento y dominios web, plataforma encuestas web, comunidad, electricidad, telefonía/fax, plataforma/comunicación sms, mantenimiento de la página web corporativa).

● *El presupuesto de estos costes supone un importe de 50.000 euros (iva añadido).*

● *El presupuesto total del Gabinete de Asistencia Técnica al sector comercial y Línea 900 gratuita de Asesoramiento e Información. Fomento del emprendimiento supone un importe de 300.000 euros (iva añadido).*

2. *Networking de innovación comercial, renovación y consolidación comercial. Experiencias de éxito en el pequeño comercio. Veinte jornadas de networking a desarrollar en la geografía gallega.*
..... **70.000 €**

Los *Networking* aportarán nuevos aspectos del mundo del emprendedor en el sector comercial minorista, la diferenciación a través de la innovación y la creatividad tecnológica y el empleo de nuevos canales de promoción y venta. Los veinte *Networking* tendrán lugar a razón de cinco por provincia a partir del primero trimestre del año en curso y en plazo de vigencia del presente convenio. La proporción de *Networking* a desarrollar por provincia es orientativo, pero en todo caso manteniendo el número de veinte en total. Los temas a tratar en los *Networking* serán los siguientes:

- Contribución a costa de resultados. Financiación.
- Digitalización de las empresas . Innovación.
- Seguridades jurídica y de Datos. (Nuevo Reglamento Europeo)
- Casos de éxito.
- Nuevos hábitos de compra. Flujos de clientes. Consumo.
- Nuevo modelo de negocio y nuevas estrategias de relación con el cliente.



- Conocimiento del cliente. Nuevo perfil del consumidor.
- Canales de distribución: canal móvil e internet. Pagados y procesos digitales.
- Emprendimiento, competitividad, diferenciación, crecimiento.
- Nuevo comercio, diseño, marca, nuevos servicios, promos personalizadas. Fidelización.
- Redes sociales.

Los costes de esta actividad se desglosan en las siguientes acciones:

- Organización y medios técnicos de las jornadas.
- Alquiler de salas y gastos vinculados.
- Alquiler de vehículos.
- Edición de material y señalización. Cartelería y Rollers , cartón/*s pluma.
- Documentación de asistentes: Papelería, usb.
- Imagen corporativa.
- Promoción y divulgación.
- Publicidad en prensa escrita y o / radio.
- Dossieres de prensa.
- Reportaje.
- Contratación de personal de soporte.
- Medios humanos: Coordinador técnico, presentador y /o técnicos contratados mercantil y/o laboralmente a todos los efectos (costes salariales, líquido, retenciones a la SS).

● *El presupuesto de estos “Networking ” tienen un importe de 70.000 euros (iva añadido).*

3. Campaña “Quiere tu mercado”. Campaña europea de Mercados: *Concebida como una celebración de la cultura de los Comprados y Plazas de Abasto a través de la realización de distintos eventos durante una quincena y la elaboración de material promocional 117.870.85 €

El objetivo de esta campaña es destacar el papel de los comprados en las ciudades y villas de Galicia siguiendo el modelo de la campaña europea “Love Your Local Market”, desarrollada por la asociación Nacional de Autoridades de Mercados del Reino Unido que promueve la recuperación del mercados para la compra de productos alimenticios frescos y de calidades, al mismo tiempo que incentiva la creación de nuevos negocios en el interior de los mercados.



Se organizarán distintas actividades en numerosos mercados gallegos, distribuidos por todo el territorio, con el objetivo de visualizar, promocionar y activar los mismos, incentivando la creación, de nuevos negocios para revitalización del sector comercial.

Como fechas de referencia se fija la segunda quincena de mayo del presente año para desarrollar la presente Campaña; se podrán trasladar las fechas de celebración anteriores de existir razones de relevancia que justifiquen su traslado.

Los costes de esta actividad se desglosan en las siguientes acciones:

- Material promocional
 - Piruletas con forma de corazón
 - Globos impresos con y sin varilla
 - Banderines de fiesta de color .
 - Bolsas de tela.
 - Delantais serigrafiados
 - Corazones de cartón para Photocall
 - Elementos Photocall
- Medios humanos: Coordinador técnico, y /o técnico contratados mercantil y/o laboralmente a todos los efectos (cuestes salariales, líquido, retenciones a la *SS).

● El presupuesto de esta Campaña “Quiere tu mercado” tiene un importe de 117.870,85 euros (iva añadido).

4 .Programa de Social Commerce: Dirigido a afianzar el éxito de las existentes y/o nuevas iniciativas empresariales comerciales gallegas en el campo de las nuevas tecnologías y la modernización del comercio con el uso del Community Manager y de las redes socias.....75.716,34 €

El Programa de Social Commerce se dirigirá fundamentalmente a afianzar el éxito de las noticias y/o nuevas iniciativas empresariales comerciales gallegas en el campo de las nuevas tecnologías y la modernización del comercio con el uso del Community Manager y de las redes sociales en las etapas de puesta en marcha del comercio; o en la mejora de los ya existentes, fijando obxetivos empresariales y compartiendo



experiencias, nuevas fórmulas de promoción y comercialización, recursos y tendencias para conseguir la mejor y eficaz empresa comercial.

Las acciones del Programa de Social Commerce y guía a desarrollar con el servicio de Social Commerce y Community Manager serán las que siguen:

- ✓ Community Manager en:
 - Informe de mejora de la empresa comercial en Community Manager.
 - Monitorización de la actualización de la imagen de la empresa en la red..
 - Defensa y seguimiento de la empresa comercial en las conversaciones más relevantes de la empresa en la red: blogs, comunidades, chats, social advertising, foros, redes sociales, medios de información; con la ayuda de distintas herramientas, Así como la valoración constante y el grado de satisfacción de los usuarios de su comercio y o marca en la red..
 - Elaboración de contenidos en la red y manuales , con la finalidad de crear, gestionar, actualizar, reforzar y mantener , los valores y perfiles del establecimiento comercial y su producto, potenciando, en todo caso, la relaciones estables con sus clientes, usuarios y/o fans..
 - Nuevos sistemas de ayuda a comercialización de productos y/o servicios a través de una plataforma de medios sociales y la recogida de información que combine on line /off line *vinculada a redes sociales*.
 - Traslado de estrategias y de programas o herramientas que mejoren la gestión comercial de venta y la publicidad en la red : ruido social, rivales, influencers.
 - Reuniones técnicas grupais en salas debidamente acondicionadas para el buen desarrollo de la actividad.

Los costes de esta actividad se justificarán con los conceptos que siguen:



- Medios humanos: Coordinador/eres técnicos, y técnico/s analistas y / o administrativos cualificados contratados mercantil y/o laboralmente a todos los efectos (costes salariales, líquido, retenciones a la SS, desplazamientos). Desenrollando las actividades de coordinación del equipo de Community Manager y función propias de asesoramiento en Community Manager.
- Medios técnicos: Alquiler de equipos informáticos y periféricos hardware y software, pólizas de seguros, fotocopidora, audiovisuales y mobiliario para el correcto desarrollo de la línea. Manuales, telefonía [voz y datos]. Alquiler de salas y equipos vinculados. Alquiler de vehículos. Cartelería, rollers.

● *El presupuesto de este servicio de “ Programa de Social Commerce tiene un importe de 75.716,34 euros (iva añadido).*

5.Campaña de dinamización del comercio gallego : “ Días azules del comercio gallego”. 35.412,81.- euros

Campaña publicitaria-promocional con una duración de quince días, con motivo de fomentar, estimular e impulsar la compra en el pequeño comercio gallego y durante fechas señaladas de bajo consumo. Entre los objetivos de la Campaña también está la de mejorar el posicionamiento, la imagen y la confianza que percibe el consumidor del comercio tradicional gallego como generador principal del movimiento de la riqueza en los pueblos, villas y ciudades gallegas.

El pequeño comercio es un sector principal y de gran interés, que contribuye a consolidar el empleo actual y a mantener las condiciones existentes favorables para la puesta en marcha de nuevas iniciativas emprendedoras, con una mas que notable repercusión en la cohesión de la vida de los pueblos. El comercio integra y hace el modelo de villa gallega por lo que campañas como ésta consolidan la estructura económica gallega, impulsan y favorecen la implantación de nuevos negocios y , por encima, fidelizan población y clientes en las zonas en las que se mantienen y /o implantan.

Como fecha de referencia para desarrollar la presente Campaña se fija la segunda quincena de junio del presente año. Se podrá trasladar la fecha de celebración anterior, de existir razones de relevancia que justifiquen su traslado. Los actos de entrega de premios y de cierre de campaña se harán, dentro del posible, en el mes de julio del presente año.

Los costes de esta actividad se desglosan en las siguientes acciones:



- Imagen de la Campaña: Diseño y creatividad de la Campaña, desarrollo, personalización.
- Material de Campaña: cartelería promocional a distribuir en los comercios gallegos, así como las bases de la misma.
- Software de gestión de la Campaña: redireccionamiento web, procesamiento seguro de datos. Comunicación operativa y/o promocional de participación en la campaña. .
- Servidor /res, Dominio/s web. Servicios tcp/ip
- Aplicaciones de desarrollo y gestión de estadísticas de la Campaña.
- Presentación sectorial de la Campaña a realizar en la fase previa al comienzo de la campaña. La presentación tendrá lugar en las principales capitales gallegas:
 - Alquiler de salas
 - Alquiler de vehículos.
 - Medios audiovisuales/*megafonía e informáticos. Acondicionamiento de salas: *rollers, *sinalética, lonas, cartón pluma.
 - *Papelería, *Merchandising.
 - Medios informáticos y audiovisuales .
 - Divulgación en medios de comunicación. Prensa/radio.
- Sorteo Central de la Campaña sectorial comercial.
 - Alquiler de salas
 - Medios audiovisuales/megafonía e informáticos. Acondicionamiento de salas: rollers, sinalética, lonas, cartón pluma
 - Papelería, Merchandising.
 - Medios informáticos y audiovisuales .
 - Divulgación en medios de comunicación. Prensa /radio.
- Cierre de Campaña sectorial, un cierre por provincia, a realizar una vez concluida la actividad promocional central de la Campaña. Entrega provincial de los premios. La presentación tendrá lugar en las principales capitales gallegas.
 - Alquiler de salas
 - Medios audiovisuales/megafonía e informáticos. Acondicionamiento de salas: rollers, sinalética, lonas, cartón pluma.
 - Papelería, Merchandising.
 - Medios informáticos y audiovisuales .
 - Divulgación en medios de comunicación. Prensa /radio.
- Medios humanos: Coordinador/eres técnicos, y técnico/s contratados mercantil y/o laboralmente a todos los efectos (costes salariales, líquido, retenciones a la SS).
 - Gestión administrativa:
 - Alta y mantenimiento de comercios.
 - Alta y mantenimiento de clientes.



- Gestión de contenidos :
 - Publicación circulares, y directrices de campaña para el comerciante.
 - Newsletters.
 - Manuales de usuario y procedimientos .
 - Gestión de redes sociales (Facebook, twitter, pinterest, google+...):
- Soporte técnico:
 - Técnicos de sistemas.
 - Gestión de base de datos
 - Seguridad informática
 - Soporte Técnico:
 - nivel 1: Atención básica, información.
 - nivel 2: Gestión de incidentes (reclamaciones, pérdidas de servicio, etc.).
 - nivel 3: Gestión del soporte
- Comercial, Marketing y comunicaciones :
 - Acción comercial, asociacionismo de comercios: Diseño Plan de la Campaña. Objetivos, ejecución y seguimiento .
 - Contacto con colectivos y asociaciones gestión de acuerdos.
 - Diseño de piezas.
 - Comunicación:
 - marketing viral.
 - promociones.
 - comunicaciones segmentadas .
 - plataforma participación sms.
 - emailing HTML, sms.
 - Newsletters.
 - Análisis efectividad, estadística, retroalimentación.

● *El presupuesto de la Campaña de dinamización del comercio gallego: “Días azules del comercio gallego” tiene un importe de 35.412,81.- euros (iva añadido).*
